



Resolución Directoral

Callao, 30 de Abril de 2015

VISTOS:

La Nota Informativa N° 310-2015-OS-HNDAC, emitido por la Oficina de Seguros y Convenios y el Informe N° 129-2015-OAJ-HNDAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°422-2007/MINSA, se aprueba la Directiva N°112-2007-MINSA/SIS, se establece que las unidades ejecutoras deben informar trimestralmente a las instancias desconcentradas del SIS, el nivel de ejecución de los recursos transferidos, precisando además, que las unidades orgánicas que reciban desembolso del SIS, se encuentran sujetas al control, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes;

Que, asimismo, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento de la Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, en consecuencia, mediante Resolución Jefatural N°185-2011/SIS, se aprueba la Directiva N°002-2011-SIS/GNF, que regula el proceso de revisión de la ejecución de Gastos en las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del SIS para la atención de sus Asegurados inscritos;

Que, en virtud de los objetivos institucionales, corresponde efectuar el seguimiento y revisión continuo del financiamiento proveniente del Seguro Integral de Salud (SIS), en la ejecución del gasto;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Directora General, entre otras, la de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado, de conformidad a las normas vigentes;

Que, cabe precisar que mediante Resolución Directoral N°0230-2012-DG-HNDAC, de fecha 17 de julio del 2012, se constituyó el Comité encargado de la Afectación Presupuestaria de la Transferencia del SIS del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, con la finalidad se realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de lo referente a las transferencias del Seguro Integral de Salud;

Que, sin embargo, mediante documento de vistos y en virtud del cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta necesario actualizar los integrantes que conforman el Comité referido en el párrafo precedente;



E. DEL AGUILA Q.



S. CASTAÑEDA C.



B. GUADAMOS R.

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Seguros;



E. DEL AGUILA Q.

En uso de las facultades conferidas a la Directora General, conforme al literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad con la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento de la Salud y la Resolución Jefatural N°185-2011/SIS, que aprueba la Directiva que regula el Proceso de Revisión de la Ejecución de Gastos en las Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del SIS para la atención de los asegurados/inscritos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°0230-2012-DG-HNDAC, de fecha 17 de julio del 2012, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-CONFORMAR el Comité encargado de la Afectación Presupuestaria de la Transferencia del SIS del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el mismo que será integrado por:

- Director (a) Ejecutivo (a) de Administración.
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Jefe (a) de la Oficina de Logística.
- Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
- Jefe (a) del Departamento de Farmacia.
- Jefe (a) de la Oficina de Seguros.



ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del Comité encargado de la Afectación Presupuestaria de las Transferencias del SIS del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, descritos precedentemente.

ARTÍCULO 4°.-PUBLICAR el contenido de la presente Resolución Directoral en la página web de la institución (www.hndac.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



S. CASTAÑEDA C.



Dra. María Elena Aguilar Del Aguila
CMP 021512 RNE 011209
DIRECTORA GENERAL



B. GUADAMOS R.